



REGLAMENTO DE USO DE LA CASA DEL INGENIERO *Calle Talero 835 Neuquén*

La utilización de las instalaciones de la Casa del ingeniero, sita en Calle Talero N° 835 de la ciudad de Neuquén, con capacidad **para 60 personas**, y equipado con los elementos detallados en el ANEXO I, se regirá por las siguientes condiciones:

- 1- Las instalaciones serán utilizadas por el Colegio para desarrollar asambleas, reuniones, charlas, conferencias, cursos, seminarios, mesas redondas, exposiciones, y presentaciones culturales en general que sean de interés del Colegio.
- 2- Se otorgará en préstamo en carácter gratuito, a las Comisiones Internas del Colegio, quienes podrán realizar las reuniones de Comisión, capacitaciones, charlas de actualización y toda otra actividad de interés para nuestros matriculados.
- 3- En caso de que en el transcurso de estas reuniones de Comisión, se utilicen las instalaciones del quincho para un coffee-break o para una comida, el solicitante del préstamo, deberá hacerse cargo de la limpieza y ordenamiento de los elementos utilizados.
- 4- Se otorgará en carácter de alquiler, a Matriculados o Empresas que requieran el uso de las instalaciones para razones comerciales y siempre que estas actividades sean de interés para los Matriculados.
- 5- El Consejo Superior podrá aprobar el uso de las instalaciones de la Casa del Ingeniero para eventos distintos de los mencionados en los puntos anteriores, cuando lo considere apropiado, debiendo constar en Actas los motivos invocados.
- 6- Las instalaciones no podrán ser utilizadas para realizar reuniones o fiestas sociales, quedando terminantemente prohibido el uso de equipos con altavoces que produzcan ruidos molestos en el vecindario.



- 7- El Consejo Superior se reserva el derecho de no autorizar el uso de las instalaciones de la Casa del Ingeniero cuando las circunstancias así lo determinen.
- 8- La Comisión o el Matriculado o la Empresa, que solicite las instalaciones, deberá hacerlo por nota con una anticipación no menor de 48 (cuarenta y ocho) horas mediante mail a: secretario@cinqn.com.ar ; en la misma constarán los datos relativos a la naturaleza y características del evento a desarrollar, fechas, horarios, cantidad de asistentes, disertantes, etc.; designará un representante que coordinará personalmente con Secretaría Administrativa del Colegio todos los aspectos que conciernen al uso de la Casa del Ingeniero y sus dependencias e instalaciones. El solicitante será responsable de todo daño que se ocasione a los bienes entregados en préstamo.
- 9- Cuando se trate de eventos comerciales organizados por entidades relacionadas con las matrículas que agrupa éste Colegio, y el tema a tratar sea de interés de los matriculados, el solicitante deberá efectivizar la reserva de las instalaciones con **48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación**, abonando la suma de **\$ equivalente a 400 K2 redondeados**, por hasta 5 (cinco) horas de uso, y la suma de equivalente **a 50 K2, por cada hora adicional**. Este importe será destinado a solventar los gastos de limpieza y mantenimiento de la Casa. El solicitante será responsable de todo daño que se ocasione a los bienes entregados en calidad de alquiler. Para ello deberá abonar una suma adicional como caución, que será fijada en cada oportunidad.
- 10- Las horas de utilización se considerarán corridas, desde el inicio de la actividad hasta su finalización.
- 11- El Consejo Superior, cuando las circunstancias lo aconsejen podrá reducir o aumentar los montos aludidos en los puntos anteriores, dejando constancia en actas de los motivos invocados.
- 12- Las cuestiones que pudieran suscitarse, y no contempladas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Mesa del Consejo Superior

Reglamento aprobado en Reunión de Consejo Superior del 18 de octubre de 2.022.